

# EPF: Evaluación y Planeación para el Fortalecimiento

de los Sistemas Nacionales de Control de la Producción Orgánica



**EPF: Evaluación y Planeación  
para el Fortalecimiento  
de los Sistemas Nacionales de  
Control de la Producción Orgánica**

Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), 2012



EPF: evaluación y planeación para el fortalecimiento de los sistemas nacionales de control de la producción orgánica por IICA se encuentra bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Unported.

Basada en una obra en [www.iica.int](http://www.iica.int).

El Instituto promueve el uso justo de este documento. Se solicita que sea citado apropiadamente cuando corresponda.

Esta publicación también está disponible en formato electrónico (PDF) en el sitio Web institucional en <http://www.iica.int>.

Coordinación editorial: Kenneth Solano (IICA), Pedro Cussianovich (IICA), Bryan Serrano (IICA)

Corrección de estilo: Máximo Araya (IICA)

Diseño de portada: Carlos Umaña (IICA)

Diagramación: Carlos Umaña (IICA)

Impresión: IICA, Sede Central

EPF: evaluación y planeación para el fortalecimiento de los sistemas nacionales de control de la producción orgánica / IICA -- San José, C.R.: IICA, 2012.  
44 p.; 15.24x22.86 cm.

ISBN 978-92-9248-428-6

1. Agricultura orgánica 2. Calidad 3. Normas 4. Comercio internacional 5. Asistencia técnica I. IICA II. Título

AGRIS  
F08

DEWEY  
631.584

San José, Costa Rica  
2012

# Presentación

---

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) brinda cooperación técnica, innovación y conocimientos especializados para el desarrollo competitivo y sustentable de la agricultura de las Américas y el mejoramiento de la vida de los habitantes del campo en sus países miembros. Uno de los canales mediante los cuales el Instituto cumple con ese objetivo es la creación de bienes públicos internacionales que les permitan a sus Estados Miembros mejorar sus capacidades, ser más competitivos y generar experiencias replicables en otros países.

Mediante el Programa de Innovación para la Productividad y la Competitividad (PIPC), el IICA pretende apoyar a sus Estados Miembros en el desarrollo de una agricultura del conocimiento, basada en una amplia generación e incorporación de innovaciones conducentes a mejorar su productividad, competitividad, inclusividad y sustentabilidad ambiental.

A través del PIPC, el IICA ha desarrollado un conjunto de herramientas de cooperación técnica para ponerlas a disposición de los países, con el objetivo de mejorar sus capacidades e institucionalidad en diversas áreas, como la innovación tecnológica, la biotecnología y bioseguridad, la agricultura orgánica, la investigación y/o extensión y la propiedad intelectual.

En el área de la agricultura orgánica, el PIPC ha trabajado en el desarrollo de un instrumento de "Evaluación y Planeación para el Fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Control de la Producción Orgánica", que ha sido elaborado en coordinación con la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO)<sup>1</sup> y con la asesoría del Programa de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos (SAIA) del IICA.

---

1. La CIAO es una institucionalidad regional asociada al control y al desarrollo de la actividad orgánica en los países de las Américas. Fue establecida por los ministros de agricultura de los países de las Américas en septiembre de 2008, quienes le encargaron al IICA la gestión de su Secretaría Técnica.

Esta herramienta permitirá a los actores de los movimientos de agricultura orgánica de los países diagnosticar el estado de sus sistemas nacionales de control de la producción orgánica (SNC) y elaborar, de manera participativa y con el apoyo del IICA, planes de acción que fortalezcan las instituciones e instancias asociadas al control de la producción orgánica en el ámbito nacional, brindando así una mayor garantía de la calidad de este tipo de productos a los consumidores de los mercados nacionales e internacionales.

Estamos seguros de que esta herramienta innovadora apoyará significativamente el fortalecimiento de los SNC y, de este modo, el fomento de un desarrollo integral de la producción orgánica en las Américas.

Arturo Barrera  
Gerente  
Programa de Innovación para la  
Productividad y la Competitividad (PIPC)

# Introducción

---

Los mercados donde se comercializan los productos orgánicos son cada vez más exigentes y diversos. Las largas distancias y el escaso contacto entre productores y consumidores, incluso en el ámbito nacional, han vuelto indispensable la implementación de mecanismos nacionales de control de la producción orgánica que garanticen a los consumidores la condición orgánica de estos productos. Dichos mecanismos de regulación y control deben ser sólidos y confiables para los socios comerciales y estar bajo el amparo de una estructura estatal que es, en última instancia, la encargada de brindar ese respaldo y garantía a los consumidores de productos orgánicos de los mercados nacionales e internacionales.

Conscientes de la importancia estratégica de fortalecer los sistemas nacionales de control de la producción orgánica (SNC) y, en atención al mandato de los ministros de agricultura de contribuir a la consolidación de tales sistemas, la Secretaría Técnica de la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO), el Programa de Innovación para la Productividad y la Competitividad (PIPC) y las autoridades competentes de control de la producción orgánica desarrollaron, con el apoyo del Programa de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos (SAIA) del IICA, una herramienta para apoyar a los países en el logro de ese objetivo.

En su primera etapa, la herramienta de "Evaluación y Planeación para el Fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Control de la Producción Orgánica" permite diagnosticar el estado de los SNC en términos de legislación, cumplimiento de la normativa, disponibilidad de recursos, cumplimiento de los estándares internacionales, inocuidad alimentaria y acceso a los mercados, entre otros. En una segunda etapa, a partir de los resultados obtenidos, la herramienta posibilita la elaboración de planes

de acción para fortalecer los SNC, los cuales se implementan a través de las instancias oficiales y de los diversos actores de estos sistemas.

El proceso de aplicación de la herramienta proporciona a los países una agenda de trabajo dirigida a consolidar sus SNC, diseñada en forma participativa con los miembros de dichos sistemas y a través de la cual se asignan responsabilidades a sus diferentes actores.

La creación de esta herramienta constituye un paso importante en el fortalecimiento de los SNC; sin embargo, para propiciar un desarrollo integral de la actividad orgánica, es necesario complementar estas acciones con acuerdos de reconocimiento de normativas entre países, así como con la formulación de políticas y el establecimiento de una institucionalidad para su fomento, entre otras actividades, a fin de favorecer el comercio nacional e internacional de los productos orgánicos.

# Cómo completar el instrumento

---

La herramienta de Evaluación y Planeación para el Fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Control de la Producción Orgánica está compuesta por tres elementos básicos: componentes fundamentales, competencias críticas y niveles de desarrollo.

Los componentes fundamentales constituyen las áreas estructurales que determinan el funcionamiento adecuado de los SNC. Para el caso de esta herramienta, se han identificado cuatro áreas, a saber: i) Marco de operación del Sistema Nacional de Control (SNC), ii) Capacidad de control y fiscalización de la instancia de la Autoridad Competente, iii) Capacidad operativa de la instancia de la Autoridad Competente y iv) Control de mercados y facilitación del comercio.

Cada componente fundamental se subdivide en competencias críticas o en el conjunto de variables que conforman y determinan la actividad del componente evaluado. El número de competencias críticas varía de un componente a otro, dependiendo de la cantidad de variables necesarias para determinar el funcionamiento del componente fundamental. Cada una de las competencias críticas contará con una definición de los aspectos a evaluar, de tal manera que los usuarios puedan comprenderlos mejor.

A su vez, las competencias críticas incluyen una serie de niveles de desarrollo, mediante los cuales se pretende caracterizar los posibles escenarios de un SNC, en relación con la competencia que se está evaluando. Dichos niveles están ordenados desde un nivel de desarrollo básico hasta uno de desarrollo óptimo, lo cual se refleja en los gráficos correspondientes a cada uno de los niveles. El usuario deberá analizar cada uno de los niveles y elegir la opción que más se asemeje a la realidad de su SNC.

Además de la descripción de los niveles de desarrollo, al final de cada competencia crítica se proporciona un espacio para comentarios, donde el usuario podrá complementar su respuesta o incluir aclaraciones, si así lo desea.

El siguiente ejemplo hipotético ilustra los niveles de desarrollo de la competencia crítica "sanciones", incluida en el segundo componente fundamental de esta herramienta, y la forma correcta de completar el instrumento.



# Ejemplo de una competencia crítica

## Sanciones

Conjunto de medidas tipificadas jurídicamente, aplicables a operadores, entidades certificadoras, importadores y exportadores ante incumplimientos de la normativa.

### Nivel de desarrollo:

- 1. La normativa no contempla sanciones ante incumplimientos por parte de operadores, entidades certificadoras, importadores y exportadores.
- 2. La normativa contempla sanciones ante incumplimientos por parte de operadores, entidades certificadoras, importadores y exportadores, pero dichas sanciones no están tipificadas.
- 3. La normativa contempla sanciones ante incumplimientos por parte de operadores, entidades certificadoras, importadores y exportadores, las cuales están tipificadas, pero la autoridad competente no cuenta con mecanismos operativos para la aplicación de tales sanciones.
- 4. La normativa contempla sanciones ante incumplimientos por parte de operadores, entidades certificadoras, importadores y exportadores, las cuales están tipificadas, y la autoridad competente cuenta con mecanismos operativos para aplicar tales sanciones.

### Comentarios:

*Si bien las normativas nacionales contemplan sanciones para quienes incumplen los reglamentos, no se establecieron montos o categorías para estas sanciones, lo que les imposibilita a las autoridades competentes aplicar las medidas correctivas correspondientes.*

# Componentes fundamentales

I Marco de operación del Sistema Nacional de Control (SNC)

II. Capacidad de control y fiscalización de la instancia de la Autoridad Competente

III. Capacidad operativa de la instancia de la Autoridad Competente

IV. Control de mercados y facilitación del comercio



# MARCO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL (SNC)

Entorno legal, institucional, organizativo y operativo del SNC en el que se desenvuelve la instancia de la autoridad competente de la producción orgánica.



## Competencias críticas:

1. Marco legal que respalda el funcionamiento de la instancia de la autoridad competente
2. Instrumentos gubernamentales para fomentar la producción orgánica
3. Procesos para elaborar la normativa
4. Alcance de la normativa para la producción orgánica
5. Actualización de la normativa
6. Independencia técnica de la instancia de la autoridad competente

# 1.Marco legal que respalda el funcionamiento de la instancia de la autoridad competente

Respaldo jurídico<sup>1</sup> con que cuenta el departamento, el área, la oficina o la unidad responsable del control de la producción orgánica, vinculado al organismo gubernamental oficial con jurisdicción en el tema.

## Nivel de desarrollo:

- 1. El SNC no cuenta con una instancia de la autoridad competente que se encargue del control de la producción orgánica.
- 2. El SNC posee una instancia de la autoridad competente que se encarga del control de la producción orgánica, pero tal instancia no cuenta con respaldo jurídico suficiente para desempeñar sus funciones.
- 3. El SNC cuenta con una instancia de la autoridad competente que se encarga del control de la producción orgánica y está respaldada jurídicamente para desempeñar sus funciones.

## Comentarios:

---

---

---

---

1. El respaldo jurídico a la instancia de la autoridad competente puede estar dictaminado por una ley, un decreto, una resolución u otro instrumento jurídico en el que se establezca la designación, las funciones y las atribuciones de esta instancia.

## 2. Instrumentos gubernamentales para fomentar la producción orgánica

Estrategias, políticas, planes, programas y/o Comisiones ad hoc establecidas por el Gobierno para apoyar el desarrollo integral de la agricultura orgánica, y que facilitan y complementan el funcionamiento del SNC.

### Nivel de desarrollo:

- 1. No existen instrumentos gubernamentales para fomentar la actividad orgánica.
- 2. Existen instrumentos gubernamentales de fomento a la actividad orgánica, pero no se implementan.
- 3. Existen instrumentos gubernamentales dirigidos a fomentar la actividad orgánica, los cuales se implementan y ocasionalmente facilitan y complementan el funcionamiento del SNC.
- 4. Existen instrumentos gubernamentales de fomento a la actividad orgánica, los cuales se implementan y facilitan y complementan plenamente el funcionamiento del SNC.

Comentarios:

---

---

---

---

### 3. Procesos para elaborar la normativa

Procedimientos para elaborar marcos técnico-legales de la producción orgánica, mediante los cuales se satisfacen los requisitos básicos de las buenas prácticas empleadas para el desarrollo de este tipo de normativas y se toman en cuenta la realidad nacional y las referencias internacionales.

#### Nivel de desarrollo:

- 1. La normativa propuesta no responde a la realidad nacional, no cumple con las buenas prácticas de formulación de normas<sup>1</sup>, ni toma en cuenta las referencias internacionales.
- 2. La normativa propuesta responde a la realidad nacional y se elabora siguiendo las buenas prácticas de formulación de normas, pero no se basa en las referencias internacionales.
- 3. La normativa propuesta responde a la realidad nacional y toma en cuenta las referencias internacionales, pero no cumple con las buenas prácticas de formulación de normas.
- 4. La normativa propuesta responde a la realidad nacional, cumple con las buenas prácticas de formulación de normas y toma en cuenta las referencias internacionales.

#### Comentarios:

---

---

---

---

1. Las buenas prácticas de formulación de normas consideran aspectos como la participación de los involucrados, la transparencia, la orientación a objetivos, el seguimiento a los lineamientos internacionales, la responsabilidad, la representatividad, la no discriminación, la proporcionalidad sin contradicciones (conformidad), la consulta pública y la notificación ante la OMC, entre otros.

## 4. Alcance de la normativa para la producción orgánica

Cobertura temática de la normativa para la producción orgánica en relación con su incidencia en los eslabones de las cadenas productivas, con su aplicación en los sectores agrícolas y pecuarios y con su alcance en los ámbitos alimentario y no alimentario<sup>1</sup>.

### Nivel de desarrollo:

- 1. No existe normativa para la producción orgánica.
- 2. La normativa para la producción orgánica solo contempla la producción primaria orgánica vegetal ( ) o animal ( ) en el ámbito alimentario.
- 3. La normativa para la producción orgánica contempla la producción primaria orgánica vegetal y animal en el ámbito alimentario.
- 4. La normativa para la producción orgánica contempla la producción, el procesamiento, el transporte y la comercialización de productos orgánicos vegetales ( ) o animales ( ) en el ámbito alimentario.
- 5. La normativa para la producción orgánica contempla la producción, el procesamiento, el transporte y la comercialización de productos orgánicos vegetales y animales en el ámbito alimentario.
- 6. La normativa para la producción orgánica contempla la producción, el procesamiento, el transporte y la comercialización de productos orgánicos alimentarios y no alimentarios.

### Comentarios:

---

---

---

---

---

1. Productos orgánicos no alimentarios: textiles, fármacos, cosméticos, fibras, maderas y cuero, entre otros.



## 5. Actualización de la normativa

Capacidad de la instancia de la autoridad competente de la producción orgánica para proponer oportunamente modificaciones a la normativa vigente, con base en el análisis de los entornos nacional e internacional.

### Nivel de desarrollo:

- \_\_\_  1. La normativa de la producción orgánica no es revisada ni actualizada.
- \_\_\_  2. La normativa de la producción orgánica es revisada esporádicamente, pero los cambios propuestos por la instancia de la autoridad competente no se adaptan a la realidad nacional ni al contexto internacional.
- \_\_\_  3. La normativa de la producción orgánica es revisada esporádicamente, y los cambios propuestos por la instancia de la autoridad competente suelen adaptarse a la realidad nacional y al contexto internacional.
- \_\_\_  4. La normativa de la producción orgánica es revisada regularmente; sin embargo, los cambios propuestos no se adaptan a la realidad nacional ni al contexto internacional.
- \_\_\_  5. La normativa de la producción orgánica es revisada regularmente y la instancia de la autoridad competente propone modificaciones para adaptarla a la realidad nacional y al contexto internacional.

Comentarios:

---

---

---

---

## 6. Independencia técnica de la instancia de la autoridad competente

Capacidad de la instancia de la autoridad competente de la producción orgánica para llevar a cabo sus funciones con autonomía y sin interferencias externas que incidan en sus decisiones y/o recomendaciones.

### Nivel de desarrollo:

- 1. Las decisiones y/o recomendaciones de la instancia de la autoridad competente no suelen basarse exclusivamente en criterios de carácter técnico-reglamentario.
- 2. Las decisiones y/o recomendaciones de la instancia de la autoridad competente toman en cuenta los criterios técnico-reglamentarios, pero con frecuencia son modificadas por criterios jerárquicos y/o políticos.
- 3. Las decisiones y/o recomendaciones de la instancia de la autoridad competente se basan en los criterios técnico-reglamentarios, pero pueden estar sujetas a revisión y modificación sobre la base de criterios jerárquicos y/o políticos.
- 4. Las decisiones y/o recomendaciones de la instancia de la autoridad competente se basan exclusivamente en los criterios técnico-reglamentarios y no se modifican para atender consideraciones jerárquicas y/o políticas.

Comentarios:


---

---

---

---

## CAPACIDAD DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA INSTANCIA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

A photograph of a person with short hair, wearing a light-colored shirt, crouching in a field of green leafy plants. The person is looking down at the plants, and their hand is near one of them. The background is a vast field of similar plants under a bright sky.

Capacidad de la instancia de la autoridad competente de la producción orgánica para aplicar y demostrar en forma sostenida el cumplimiento de la normativa respaldada legal y científicamente.





### Competencias críticas:

1. Habilitación de entidades certificadoras
2. Participación en la evaluación y autorización del uso de insumos comerciales
3. Monitoreo de residuos y contaminantes
4. Trazabilidad
5. Auditoría y supervisión
6. Generación de información
7. Sanciones
8. Mecanismos de denuncia

# 1. Habilitación de entidades certificadoras

Existencia en el SNC de una entidad responsable de habilitar las entidades certificadoras en producción orgánica, la cual cuenta con capacidad operativa para garantizar que ellas cumplan con los requisitos mínimos<sup>1</sup> establecidos.

## Nivel de desarrollo:

-  1. El SNC no cuenta con una entidad responsable de habilitar las entidades certificadoras en producción orgánica.
-  2. El SNC cuenta con una entidad responsable de habilitar las entidades certificadoras en producción orgánica, pero dicha entidad unidad no posee el respaldo jurídico ni la capacidad operativa suficiente para desempeñar sus funciones.
-  3. El SNC cuenta con una entidad responsable de habilitar las entidades certificadoras en producción orgánica, la cual está respaldada jurídicamente y cuenta con la capacidad operativa necesaria; sin embargo, las entidades certificadoras no cumplen con los requisitos mínimos necesarios para su habilitación y funcionamiento.
-  4. El SNC cuenta con una entidad responsable de habilitar las entidades certificadoras en producción orgánica, la cual está respaldada jurídicamente, y las entidades certificadoras cumplen con los requisitos mínimos necesarios para su habilitación y funcionamiento.

## Comentarios:

---

---

---

---






---

1. Requisitos mínimos para habilitar entidades certificadoras: una sede local, acreditaciones e inscripciones de rigor, financiamiento acorde con las actividades por desempeñar, recursos suficientes para manejar las bases de datos, recursos humanos suficientes y capacitados, una estructura que permita cumplir con los procedimientos objetivamente y con transparencia, capacidad de contratación de servicios, un responsable técnico y de calidad, un cuerpo de inspectores calificados, suficientes e independientes; un plan de inspecciones y monitoreo de contaminantes, legajos de los operadores, e informe anual de actividades, entre otros.

## 2. Participación en la evaluación y autorización del uso de insumos comerciales

Competencia jurídica de la instancia de la autoridad competente de producción orgánica para participar en los procesos de evaluación y autorización de insumos comerciales para utilizarlos en la producción orgánica.

### Nivel de desarrollo:

-  1. La instancia de la autoridad competente carece de atribuciones jurídicas para evaluar insumos comerciales y autorizar su uso en la producción orgánica; y no participa en estos procesos.
-  2. La instancia de la autoridad competente carece de atribuciones jurídicas para evaluar insumos comerciales y autorizar su uso en la producción orgánica, pero participa en estos procesos.
-  3. La instancia de la autoridad competente tiene atribuciones jurídicas para evaluar insumos comerciales y autorizar su uso en la producción orgánica, las cuales delega en otras instancias, y no dispone de una lista de insumos comerciales.
-  4. La instancia de la autoridad competente tiene atribuciones jurídicas para evaluar insumos comerciales y autorizar su uso en la producción orgánica, las cuales delega en otras instancias, y dispone de una lista de esos insumos.
-  5. La instancia de la autoridad competente tiene atribuciones jurídicas para evaluar insumos comerciales y autorizar su uso en la producción orgánica, participa en estos procesos y dispone de una lista de esos insumos.

Comentarios:

---

---





---

---

### 3. Monitoreo de residuos y contaminantes

Capacidad de la instancia de la autoridad competente de la producción orgánica para vigilar constantemente el cumplimiento de las normas relativas a residuos y contaminantes, a fin de detectar eventuales anomalías.

#### Nivel de desarrollo:

-  1. La instancia de la autoridad competente carece de un plan para monitorear el cumplimiento de las normas relativas a residuos y contaminantes, sea en forma directa o a través de las entidades certificadoras.
-  2. La instancia de la autoridad competente solo monitorea el cumplimiento de las normas relativas a residuos y contaminantes ante quejas y reclamos, y acepta las evidencias al respecto presentadas por los operadores.
-  3. La instancia de la autoridad competente les exige a las entidades certificadoras contar con un plan para monitorear el cumplimiento, por parte de los operadores, de las normas relativas a residuos y contaminantes.
-  4. La instancia de la autoridad competente, además de exigirles a las entidades certificadoras contar con un plan para monitorear el cumplimiento, por parte de los operadores, de las normas relativas a residuos y contaminantes, tiene su propio plan de monitoreo basado en el análisis de riesgos.

Comentarios:

---

---





---

---

## 4. Trazabilidad

Capacidad de la instancia de la autoridad competente de la producción orgánica de seguir el rastro o los movimientos de un producto a través de las evidencias documentales o la información procedente de los registros del SNC.

### Nivel de desarrollo:

-  1. La instancia de la autoridad competente no exige la implementación de un sistema de trazabilidad.
-  2. La instancia de la autoridad competente no exige la implementación de un sistema de trazabilidad, pero este es puesto en práctica por otras instancias oficiales en la reglamentación del control de ciertos productos.
-  3. La instancia de la autoridad competente exige la implementación de un sistema de trazabilidad, pero solo comprueba su funcionamiento en atención de quejas y reclamos.
-  4. La instancia de la autoridad competente exige la implementación de un sistema de trazabilidad y realiza ejercicios de control de la trazabilidad de los productos orgánicos para evaluar la eficiencia del sistema.

Comentarios:

---

---


---

---

## 5. Auditoría y supervisión

Capacidad de la instancia de la autoridad competente de la producción orgánica para implementar un proceso sistemático, independiente y documentado para comprobar el funcionamiento efectivo de las entidades certificadoras y los operadores en el sistema nacional de control, con base en la obtención de evidencias evaluadas objetivamente.

### Nivel de desarrollo:

- \_\_\_  1. La instancia de la autoridad competente no audita las entidades certificadoras.
- \_\_\_  2. La instancia de la autoridad competente delega en otras instancias la capacidad para auditar las entidades certificadoras.
- \_\_\_  3. La instancia de la autoridad competente realiza auditorías en las entidades certificadoras, pero no supervisa a los operadores.
- \_\_\_  4. La instancia de la autoridad competente realiza auditorías en las entidades certificadoras y supervisiones a los operadores para comprobar su funcionamiento efectivo en el SNC, pero solo ante quejas y reclamos.
- \_\_\_  5. La instancia de la autoridad competente realiza auditorías en las entidades certificadoras y supervisiones a los operadores para comprobar su funcionamiento efectivo en el SNC, sin contar con un plan de análisis de riesgos.
- \_\_\_  6. La instancia de la autoridad competente realiza auditorías en las entidades certificadoras y supervisiones a los operadores para comprobar su funcionamiento efectivo en el SNC, con base en un plan de análisis de riesgos.

### Comentarios:

---

---

---





---



## 6. Generación de información

Capacidad de la instancia de la autoridad competente de la producción orgánica para demostrar su eficacia en el control y fiscalización del SNC, a través de información documentada.

### Nivel de desarrollo:

-  1. La instancia de la autoridad competente no cuenta con la información mínima<sup>1</sup> sobre el SNC que le permita verificar su eficacia en el control y fiscalización de ese Sistema.
-  2. La instancia de la autoridad competente cuenta con información sobre el SNC, pero esta no es suficiente para verificar su eficacia en el control y fiscalización de ese Sistema.
-  3. Además de contar con la información mínima requerida, la instancia de la autoridad competente cuenta con información adicional<sup>2</sup> sobre el SNC que le permite verificar su eficacia en el control y fiscalización de ese Sistema, pero dicha información no se encuentra disponible para los usuarios.
-  4. Además de contar con la información mínima requerida, la instancia de la autoridad competente cuenta con información adicional sobre el SNC que le permite verificar su eficacia en el control y fiscalización de ese Sistema, la cual está a disposición de los usuarios a través de un sistema de información.

### Comentarios:

---

---

---

---

---

---

---

---





1. Listado actualizado de productores y entidades certificadoras.

2. Síntesis de informes de auditoría, registros del control realizado a las agencias certificadoras y registros de sanciones aplicadas, entre otros.

## 7. Sanciones

Conjunto de medidas tipificadas jurídicamente, aplicables a operadores, entidades certificadoras, importadores y exportadores ante incumplimientos de la normativa.

### Nivel de desarrollo:

- \_\_\_  1. La normativa no contempla sanciones ante incumplimientos por parte de operadores, entidades certificadoras, importadores y exportadores.
- \_\_\_  2. La normativa contempla sanciones ante incumplimientos por parte de operadores, entidades certificadoras, importadores y exportadores, pero dichas sanciones no están tipificadas.
- \_\_\_  3. La normativa contempla sanciones ante incumplimientos por parte de operadores, entidades certificadoras, importadores y exportadores, las cuales están tipificadas, pero la autoridad competente no cuenta con mecanismos operativos para la aplicación de tales sanciones.
- \_\_\_  4. La normativa contempla sanciones ante incumplimientos por parte de operadores, entidades certificadoras, importadores y exportadores, las cuales están tipificadas, y la autoridad competente cuenta con mecanismos operativos para aplicar tales sanciones.

Comentarios:

---

---

---





---

---

## 8. Mecanismos de denuncia

Procedimientos que se deben seguir ante evidencias de irregularidades y/o fraudes en la producción, la transformación y la comercialización de productos orgánicos.

### Nivel de desarrollo:

- \_\_\_  1. No existen mecanismos de denuncia ante evidencias de irregularidades y/o fraudes en la producción, la transformación y la comercialización de productos orgánicos.
- \_\_\_  2. Existen mecanismos de denuncia ante evidencias de irregularidades y/o fraudes en la producción, la transformación y la comercialización de productos orgánicos, pero dichos mecanismos se encuentran distribuidos entre diferentes instituciones del Estado y la instancia de la autoridad competente solo orienta a los denunciantes.
- \_\_\_  3. Existen mecanismos de denuncia ante evidencias de irregularidades y/o fraudes en la producción, la transformación y la comercialización de productos orgánicos, pero dichos mecanismos se encuentran distribuidos entre diferentes instituciones del Estado y la instancia de la autoridad competente desempeña un rol marginal.
- \_\_\_  4. Existen mecanismos de denuncia ante evidencias de irregularidades y/o fraudes en la producción, la transformación y la comercialización de productos orgánicos, y la instancia de la autoridad competente constituye el medio de canalización y atención de la denuncia.

Comentarios:

---

---

---

---

---

# CAPACIDAD OPERATIVA DE LA INSTANCIA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Recursos y condiciones con que cuenta la instancia de la autoridad competente de la producción orgánica para desempeñar sus funciones en forma adecuada y mejorar continuamente su servicio.

## Competencias críticas:

1. Recursos humanos
2. Estabilidad laboral
3. Disponibilidad de recursos
4. Participación en eventos nacionales e internacionales
5. Comunicación entre los actores de la actividad orgánica y la instancia de la autoridad competente
6. Participación en programas conjuntos público-privados
7. Sistema de gestión de la calidad institucional

# 1. Recursos humanos

Disponibilidad de capital humano capacitado en la instancia de la autoridad competente de la producción orgánica, con dedicación exclusiva y capacidad para cumplir eficientemente las responsabilidades encomendadas en los ámbitos de la oficina y el campo.

## Nivel de desarrollo:

- 1. La instancia de la autoridad competente carece de capital humano suficiente y el personal con que cuenta no está debidamente capacitado para cumplir eficientemente las responsabilidades encomendadas en los ámbitos de la oficina y el campo, y además realiza otras funciones institucionales.
- 2. La instancia de la autoridad competente no cuenta con suficiente capital humano, además este realiza otras funciones institucionales, pero dicho personal está debidamente capacitado para cumplir con eficiencia las responsabilidades encomendadas en los ámbitos de la oficina y el campo.
- 3. La instancia de la autoridad competente cuenta con capital humano suficiente, con dedicación exclusiva, pero este requiere capacitación para cumplir eficientemente las funciones encomendadas en los ámbitos de la oficina y el campo,
- 4. La instancia de la autoridad competente cuenta con capital humano suficiente, con dedicación exclusiva y debidamente capacitado para cumplir con eficiencia las funciones encomendadas en los ámbitos de la oficina y el campo.
- 5. La instancia de la autoridad competente cuenta con capital humano suficiente, con dedicación exclusiva, debidamente capacitado y con un plan de capacitación constante para cumplir con eficiencia las funciones encomendadas en los ámbitos de la oficina y el campo.

Comentarios:

---

---

---

## 2. Estabilidad laboral

Grado de permanencia y continuidad laboral que el personal vinculado a la instancia de la autoridad competente de la producción orgánica tiene en su cargo.

### Nivel de desarrollo:

- 1. El personal vinculado a la instancia de la autoridad competente es contratado temporalmente.
- 2. El personal vinculado a la instancia de la autoridad competente labora con contratos temporales, pero los periodos de nombramiento son extensos y los funcionarios son generalmente recontratados en sus puestos.
- 3. El personal vinculado a la instancia de la autoridad competente labora con contratos permanentes, pero es reubicado constantemente en otras instancias.
- 4. El personal vinculado a la instancia de la autoridad competente tiene un contrato indefinido y generalmente permanece vinculado a esa instancia.

Comentarios:

---

---

---

---

---

### 3. Disponibilidad de recursos<sup>1</sup>

Capacidad de la instancia de la autoridad competente de la producción orgánica para disponer de recursos que le faciliten desempeñar sus funciones en forma oportuna y eficaz.

#### Nivel de desarrollo:

- 1. La instancia de la autoridad competente carece de los recursos necesarios para desempeñar eficazmente sus funciones.
- 2. La instancia de la autoridad competente cuenta con recursos limitados e insuficientes para desempeñar con eficacia sus funciones.
- 3. La instancia de la autoridad competente cuenta con los recursos básicos necesarios para el desempeño eficaz de sus funciones.
- 4. La instancia de la autoridad competente cuenta con todos los recursos necesarios para desempeñar eficazmente sus funciones.

#### Comentarios:

---

---

---

---

---

1. Recursos materiales, económicos, tecnológicos, informáticos y de infraestructura.

## 4. Participación en eventos nacionales e internacionales

Capacidad de la instancia de la autoridad competente de la producción orgánica para participar en eventos nacionales e internacionales vinculados a sus funciones.

### Nivel de desarrollo:

- 1. La instancia de la autoridad competente no participa en eventos nacionales ni internacionales de su competencia.
- 2. La instancia de la autoridad competente participa en eventos nacionales de su competencia, pero no en los internacionales.
- 3. La instancia de la autoridad competente participa en eventos nacionales; sin embargo, se dificulta su participación en eventos internacionales de su competencia.
- 4. La instancia de la autoridad competente participa en los eventos nacionales e internacionales de su competencia que considere pertinentes.

Comentarios:

---

---

---

---

---



## 5. Comunicación entre los actores de la actividad orgánica y la autoridad competente

Capacidad de los actores de la actividad orgánica y de la autoridad competente para comunicarse regularmente a través de diversos mecanismos que facilitan las actividades de los miembros del SNC y su funcionamiento.

### Nivel de desarrollo:

- 1. Los actores de la actividad orgánica y la autoridad competente carecen de mecanismos de comunicación<sup>1</sup>.
- 2. Los actores de la actividad orgánica y la autoridad competente cuentan con mecanismos de comunicación, pero no los utilizan.
- 3. Los actores de la actividad orgánica y la autoridad competente cuentan con mecanismos de comunicación que utilizan esporádicamente, los cuales en ocasiones facilitan las actividades de los miembros y el funcionamiento del sistema.
- 4. Los actores de la actividad orgánica y la autoridad competente cuentan con mecanismos de comunicación eficientes que utilizan regularmente, los cuales facilitan las actividades de los miembros y el funcionamiento del sistema.

### Comentarios:

---

---

---

---

---

---

1. Estos mecanismos de comunicación pueden incluir líneas telefónicas, portales web, correos electrónicos, redes de información y reuniones presenciales, entre otros.

## 6. Participación en programas conjuntos público-privados

Capacidad de los sectores público y privado asociados al control de la producción orgánica de coordinar la formulación e implementación de programas y actividades conjuntas y de participar en ellas en el marco de sus funciones.

### Nivel de desarrollo:

- 1. Los sectores público y privado asociados al control de la producción orgánica carecen de programas conjuntos.
- 2. Los sectores público y privado asociados al control de la producción orgánica han establecido programas conjuntos, pero estos no se actualizan o se carece de recursos para ejecutarlos.
- 3. Los sectores público y privado asociados al control de la producción orgánica han establecido programas conjuntos actualizados y cuentan con recursos para su ejecución, pero tales programas solo se implementan parcialmente.
- 4. Los sectores público y privado asociados al control de la producción orgánica han establecido programas conjuntos actualizados, cuentan con recursos para su ejecución y tales programas son implementados plenamente.

Comentarios:

---

---

---

---

---

## 7. Sistema de gestión de la calidad institucional

Participación de la instancia de la autoridad competente en un sistema de gestión de la calidad institucional y grado de implementación de dicho sistema.

### Nivel de desarrollo:

- \_\_\_  1. La instancia de la autoridad competente no forma parte de un sistema de gestión de la calidad institucional.
- \_\_\_  2. La instancia de la autoridad competente forma parte de un sistema de gestión de la calidad institucional, pero este sistema no está en operación.
- \_\_\_  3. La instancia de la autoridad competente forma parte de un sistema de gestión de la calidad institucional, pero este sistema opera parcialmente.
- \_\_\_  4. La instancia de la autoridad competente forma parte de un sistema de gestión de la calidad institucional auditable que opera en forma plena.

Comentarios:

---


---

---

---

---

# CONTROL DE MERCADOS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO



Capacidad de la instancia de la autoridad competente de la producción orgánica para facilitar el comercio y garantizar la condición orgánica de los productos que se comercializan, importan y exportan en el país.

## Competencias críticas:

1. Control de productos orgánicos en puntos de venta
2. Importación de productos orgánicos
3. Exportación de productos orgánicos

# 1. Control de productos orgánicos en puntos de venta

Capacidad de la instancia de la autoridad competente de la producción orgánica para brindar garantía a los consumidores nacionales sobre la condición orgánica de los productos comercializados.

## Nivel de desarrollo:

- 1. La instancia de la autoridad competente no tiene control sobre los productos que se comercializan como orgánicos en los puntos de venta.
- 2. La instancia de la autoridad competente lleva a cabo un control mínimo de los productos comercializados como orgánicos en los puntos de venta, el cual realiza en coordinación con otras instancias nacionales de control.
- 3. La instancia de la autoridad competente participa en un plan de control en los puntos de venta para verificar la legalidad de los productos comercializados como orgánicos, el cual se ejecuta en coordinación con otras instancias nacionales de control.
- 4. La instancia de la autoridad competente cuenta con su propio plan de control para verificar la legalidad de los productos comercializados como orgánicos en los puntos de venta e interacciona con otras instancias nacionales de control para ejecutarlo.

Comentarios:

---

---

---

---

---

## 2. Importación de productos orgánicos

Capacidad de la instancia de la autoridad competente para garantizar la condición orgánica de los productos que ingresan al país bajo esa categoría.

### Nivel de desarrollo:

- 1. No hay control sobre la importación de productos orgánicos.
- 2. El control de la importación de productos orgánicos está reglamentado, pero la instancia de la autoridad competente no realiza controles.
- 3. El control de la importación de productos orgánicos está reglamentado y la instancia de la autoridad competente realiza controles, pero solo en respuesta a quejas y denuncias.
- 4. El control de la importación de productos orgánicos está reglamentado y se realiza de acuerdo con un manual de procedimientos; además, la instancia de la autoridad competente realiza controles en todos los casos.

Comentarios:

---

---

---





---

---

### 3. Exportación de productos orgánicos

Capacidad de la instancia de la autoridad competente para garantizar el cumplimiento de la normativa de certificación de los productos orgánicos que se exportan desde el país bajo esa categoría.

#### Nivel de desarrollo:

-  1. La mayor parte de los productos exportados es certificada por entidades certificadoras habilitadas y acreditadas por los países importadores, cumpliendo así la norma del país de destino, pero la autoridad competente del país exportador no interviene en dicho proceso.
-  2. La mayor parte de los productos exportados es certificada por entidades certificadoras habilitadas y acreditadas por los países importadores, cumpliendo así la norma del país de destino, pero la autoridad competente del país exportador interviene mínimamente en dicho proceso.
-  3. La mayor parte de los productos exportados es certificada por entidades certificadoras habilitadas y acreditadas en el país exportador y/o internacionalmente, y cumple con la normativa nacional y del país de destino. Además, la autoridad competente del país exportador interviene en dicho proceso.
-  4. La mayor parte de los productos exportados es certificada por entidades certificadoras habilitadas y acreditadas en el país exportador y/o internacionalmente, y cumple con la normativa nacional y del país de destino (por equivalencia). Además, la autoridad competente del país exportador interviene en dicho proceso, de acuerdo con un reconocimiento.

#### Comentarios:

---

---

---

---

---

# Glosario

---

**Análisis de riesgo:** Proceso científico que contempla la identificación, la caracterización, la evaluación de la exposición y la determinación de peligros.

**Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias del desempeño de una entidad y evaluarla de manera objetiva, con el fin de determinar la conformidad con la que cumple con los requisitos establecidos.

**Instancia de la autoridad competente:** Departamento, área, oficina o unidad responsable del control de la producción orgánica, vinculado(a) a la instancia gubernamental oficial y con jurisdicción en el tema.

**Buenas prácticas de formulación de normas para el control de la producción orgánica:** Procedimientos mediante los cuales se deben satisfacer los siguientes requisitos básicos en la formulación de dichas normas: participación de los involucrados, transparencia, orientación a los objetivos, seguimiento de lineamientos internacionales, responsabilidad, representatividad, no discriminación, proporcionalidad, conformidad (sin contradicciones), análisis de impacto, consulta pública y notificación ante la Organización Mundial del Comercio (OMC).

**Certificación:** Procedimiento mediante el cual los organismos estatales competentes o los organismos oficialmente acreditados garantizan por escrito o por un medio equivalente que los productos o sus sistemas de control se ajustan a los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

**Entidad certificadora:** Organismo encargado de verificar que los productos vendidos o etiquetados como "orgánicos" se hayan producido, elaborado, preparado, manipulado y comercializado de conformidad con la normativa aplicable.



**Fiscalización:** Proceso de control realizado por un organismo oficial u oficialmente reconocido, el cual permite determinar si las actividades de producción y sus resultados cumplen con los objetivos previstos.

**Habilitación:** Procedimiento mediante el cual la autoridad competente reconoce formalmente la competencia de un organismo o autoridad de control para prestar en su nombre servicios de inspección y certificación.

**Insumos comerciales para la producción orgánica:** Sustancias naturales o procesadas utilizables durante el proceso productivo orgánico y aprobadas por la autoridad competente correspondiente para su venta en el mercado.

**Miembros del SNC:** Conjunto de actores que conforman el SNC, entre los que se encuentran la instancia de la autoridad competente, instancias oficiales vinculadas a la actividad, las entidades de certificación, los operadores y los consumidores de productos orgánicos.

**Monitoreo:** Proceso de supervisión de un conjunto de productos y/o procesos, que incluye la toma de muestras y el análisis de tales productos y/o procesos para detectar eventuales incumplimientos de normas.

**Normativa:** Documentos técnico-reglamentarios cuyas normas han sido declaradas de cumplimiento obligatorio por la instancia oficial correspondiente y se aplican a las acciones de los miembros del SNC.

**Operador:** Cualquier persona física o jurídica que produce, procesa, transforma o comercializa insumos o productos orgánicos.

**Trazabilidad:** Capacidad de una instancia para seguir el movimiento de un producto a través de etapas específicas de su producción, transformación, distribución y comercialización.

**Sistema de gestión de la calidad:** Conjunto de actividades coordinadas que se llevan a cabo con base en un conjunto de elementos de una organización (recursos, procedimientos, documentos, estructura organizacional y estrategias) para lograr la alta calidad de los productos o servicios que se ofrecen a los consumidores o usuarios.

**Sistema Nacional de Control de la Producción Orgánica (SNC):** Conjunto de elementos (normativa, fiscalización, información, miembros y recursos, entre otros) mediante los cuales un país brinda confianza a los consumidores sobre la calidad de los productos orgánicos certificados que se ponen a su disposición en el mercado.

Impreso en la Imprenta del IICA  
Sede Central, San José, Costa Rica  
Tiraje: 300 ejemplares



# Lista de control

- I. **Marco de operación del Sistema Nacional de Control (SNC)**
  1. Marco legal que respalda el funcionamiento de la instancia de la autoridad competente
  2. Instrumentos gubernamentales para fomentar la producción orgánica
  3. Procesos para elaborar la normativa
  4. Alcance de la normativa para la producción orgánica
  5. Actualización de la normativa
  6. Independencia técnica de la instancia de la autoridad competente
  
- II. **Capacidad de control y fiscalización de la instancia de la Autoridad Competente**
  1. Habilitación de entidades certificadoras
  2. Participación en la evaluación y autorización del uso de insumos comerciales
  3. Monitoreo de residuos y contaminantes
  4. Trazabilidad
  5. Auditoría y supervisión
  6. Generación de información
  7. Sanciones
  8. Mecanismos de denuncia
  
- III. **Capacidad operativa de la instancia de la Autoridad Competente**
  1. Recursos humanos
  2. Estabilidad laboral
  3. Disponibilidad de recursos
  4. Participación en eventos nacionales e internacionales
  5. Comunicación entre los actores de la actividad orgánica y la autoridad competente
  6. Participación en programas conjuntos público-privados
  7. Sistema de gestión de la calidad institucional
  
- IV. **Control de mercados y facilitación del comercio**
  1. Control de productos orgánicos en puntos de venta
  2. Importación de productos orgánicos
  3. Exportación de productos orgánicos

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA  
PROGRAMA DE INNOVACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD

Sede Central. Apartado Postal 55-2200  
San José, Vázquez de Coronado, San Isidro 11101 — Costa Rica  
Tel.: (506) 2216 0222 / Fax: (506) 2216 0233  
Dirección electrónica: [iicahq@iica.int](mailto:iicahq@iica.int)  
Sitio web: [www.iica.int](http://www.iica.int)